



Vistos, los Oficios N° 092-2022-GPVyDS/MDPP de fecha 11 de julio de 2022, y N° 135-2022-GPVyDS/MDPP de fecha 06 de setiembre de 2022, presentados por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25790 de fecha 14 de octubre de 1992, se creó el Sistema Nacional de Museos del Estado con la finalidad de integrar técnica y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional, precisando en su artículo 2°, literal b), que está integrado por los museo regionales, municipales, comunitarios u otros dependientes del Estado;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 415-95/INC de fecha 13 de noviembre de 1995, el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, aprobó el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*, en cuyo artículo 4° se clasifica a los museos por la naturaleza predominante de sus exposiciones y colecciones;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 683-2002/INC de fecha 19 de julio del 2002, se incluyó en el artículo 4° del *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado* a las salas de exhibición, definidas como espacios sin fines de lucro dedicados a exhibir y difundir, de forma temporal o permanente, una colección de carácter monográfico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66, se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *66.1. Diseñar, proponer, promover, implementar y supervisar políticas, planes, estrategias para la gestión de museos, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Museos del Estado (SNME); y, 66.3 Normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado;*

Que, mediante Oficio N° 092-2022-GPVyDS/MDPP de fecha 11 de julio de 2022, Expedientes N° 0072537-2022, N° 0076228-2022 y N° 0076781-2022, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad de Puente Piedra solicita a la Dirección General de Museos la incorporación del Museo Municipal del Distrito de Puente Piedra al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, mediante Proveído N° 000459-2022-DIPM/MC de fecha 15 de agosto de 2022 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000124-2022-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud presentada reúne los documentos administrativos requeridos en el artículo 9 del *Reglamento para la*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, y se recomienda solicitar que la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos evalúe los documentos técnicos requeridos;

Que, mediante Hoja de elevación N° 000062-2022-DST/MC de fecha 18 de agosto de 2022, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 000090-2022-DST-LBQ/MC donde se señala los documentos pendientes de adjuntar por parte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000175-2022-DIPM/MC de fecha 01 de setiembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000144-2022-DIPM-RLP/MC en donde se recomienda solicitar a la Municipalidad de Puente Piedra la información requerida por la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;

Que, mediante Oficio N° 000176-2022-DGM/MC de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dirección General de Museos solicitó a la Municipalidad de Puente Piedra la información referida a los planos de ubicación y distribución de ambientes del museo;

Que, el día 06 de setiembre de 2022 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica y la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos realizaron una visita técnica a las instalaciones del museo;

Que, mediante Oficio N° 135-2022-GPVyDS /MDPP de fecha 06 de setiembre de 2022, Expedientes N° 95437-2022 y N° 95428-2022, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad de Puente Piedra remitió los planos de ubicación y de distribución del museo;

Que, mediante Hoja de Envío N° 00070-2022-DST/MC de fecha 08 de setiembre de 2022, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remitió el Informe N° 000102-DST-LBQ/MC, mediante el cual se da conformidad a la documentación remitida por la Municipalidad de Puente Piedra, precisando que el museo cumple las condiciones para su incorporación;

Que, el denominado Museo Municipal del Distrito de Puente Piedra, creado con Ordenanza N° 416-MDPP de fecha 21 de julio del 2022, funciona en el primer piso del Palacio de la Cultura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ubicado en la av. San Lorenzo 426, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, y exhibe una colección de réplicas de los bienes culturales muebles arqueológicos recuperados durante los trabajos de instalaciones de redes de gas natural, con la finalidad de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de Lima Norte;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000187-2022-DIPM/MC de fecha 09 de setiembre de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000153-2022-DIPM-RLP/MC de fecha 09 de setiembre de 2022, mediante el cual concluye, que de la revisión de la documentación presentada por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la incorporación del Museo Municipal del Distrito de Puente Piedra al Sistema Nacional de Museos del Estado, reúne los documentos técnicos y administrativos requeridos en el "Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado" aprobado con Resolución Directoral Nacional N° 415-INC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, la solicitud para la incorporación del Museo Municipal del Distrito de Puente Piedra reúne los documentos técnicos y administrativos requeridos en el *Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado*, para su incorporación al Sistema Nacional de Museos del Estado;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Ley N° 27790 que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Directoral Nacional N° 415, que aprueba el Reglamento para la creación, registro e incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR al Museo Municipal del Distrito de Puente Piedra en el Sistema Nacional de Museos del Estado.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS